



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de ENERO de 2024 - Año 20 - N° 790



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

CTDRA. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

Vice-Presidente 1°:
SILVESTRI MARIO ALFREDO

Vice-Presidente 2°:
MEDINA JOHANA MICAELA

Sec. Legislativo:
GALDEANO FLORENCIA BELÉN

Sec. Administrativo:
PIÑEDA DANIEL EDUARDO

Pro-Sec. Legislativo:
MUÑOZ MATÍAS NICOLÁS

Pro-Sec. Administrativo:
SUÁREZ GONZÁLEZ NADIA SOLEDAD

CONCEJALES

Arancibia Rodriguez Agustina
Silvestri Mario Alfredo
Medina Johana Micaela
Huatay Otiniano Mixci Lizabeth
Videla Diego Augusto
Alesso Mauro Exequiel
Mercado María del Carmen
Sánchez Laura Vanina
Gatto Agustina
Calderón Paulina
Divizia Juan Martín
Ponce Julieta Cristina
Témoli Gastón Enrique
Cordido Alejandro
Russo Barrera Andrés

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ
C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de ENERO de 2024 - Año 20 - N° 790



ÍNDICE

ORDENANZA N° III-1055-2024 (3750/2024).....	2
DECRETO N° 0068-SLTyRI-2024.....	3

ORDENANZA N° III-1055-2024 (3750/2024).-

Cpde. Expte. N° 01-M-2024. -

Sesión Extraordinaria Resolución N° 0018-PHCD-2024.-

VISTO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, atraviesa desde el inicio de esta gestión, 10 de diciembre de 2023, una difícil situación producto del mal manejo económico y financiero de la gestión saliente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con gran esfuerzo, y ante la negativa de la oposición para obtener financiamiento, se debió desdoblar el pago de los sueldos del personal para el mes de diciembre 2023 municipal en dos tramos, pudiendo finalmente completar ese pago antes del plazo establecido;

Que, esa difícil situación económica y financiera aún subsiste y nos obliga a recurrir a estrategias financieras que nos permitan hacerle frente, sin afectar fundamentalmente los ingresos de los agentes municipales, al menos en el corto plazo;

Que, ante ello, hemos solicitado a Banco Supervielle, agente financiero de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, una operatoria de adelantos transitorios para hacer frente al pago de la masa salarial del personal municipal correspondiente al mes de enero 2024, sin necesidad de desdoblamiento;

Se trata de una operatoria de corto plazo, en la que el monto del anticipo no podrá superar a la sumatoria de las acreditaciones mensuales que por tales conceptos se realizaren en las cuentas bancarias del personal en Banco Supervielle;

Dicha operatoria es necesaria a los fines de dar respuesta en tiempo y forma al pago de los salarios de la familia municipal, que ha acompañado estoicamente las medidas restrictivas adoptadas para el pago de los salarios del mes de diciembre pasado;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a acceder a la línea crediticia de adelantos transitorios para el pago de haberes del personal municipal correspondientes al mes de enero de 2024.-

ARTÍCULO 2°: El adelanto transitorio será por un monto que equivalga hasta una masa salarial mensual y tendrá como destino la cancelación de los haberes del personal mencionado en el artículo anterior, en un solo pago. -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de ENERO de 2024 - Año 20 - N° 790



ARTÍCULO 3º: El plazo de devolución del adelanto transitorio será el máximo posible para acordar con la institución bancaria, dentro de los plazos que autoriza la legislación vigente. -

ARTÍCULO 4º: La operatoria de adelanto transitorio devengará la tasa de interés más conveniente para el municipio, establecida para dicha modalidad crediticia de anticipo de haberes en cuenta, en el Banco Supervielle S.A.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo Municipal se obliga a informar al Honorable Concejo Deliberante sobre los términos y condiciones del acuerdo celebrado bajo los términos de la presente Ordenanza, dentro de los quince días de celebrado el mismo.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 19 DE ENERO DE 2024.-

AGUSTINA ARANCIBIA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

FLORENCIA BELEN GALDEANO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

//
DECRETO N° 0068-SLTyRI-2024
SAN LUIS, 25 DE ENERO DE 2024

VISTO:

La Sanción Legislativa N° III-1055-2024 (3750/2024), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157º y cc. de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° III-1055-2024 (3750/2024). -

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ANDRES ALEJANDRO HEREDIA

FABIANA JUDITH MALAMUD

